**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, les fue turnada solicitud del Secretario del Ayuntamiento, previo acuerdo con el Presidente Municipal, a fin de que se lleve a cabo el estudio y dictamen de la solicitud de otorgar en Concesión de uso, aprovechamiento y explotación de un área Municipal a favor de “**VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY A.C**.”,el cual se encuentra en EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD FUTURO NOGALAR, por ello, la Comisión que suscribe tiene a bien emitir el presente Dictamen, en razón a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.** Que la Comisión de Patrimonio es competente para dictaminar la presente solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 64 fracción XIX inciso B) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**II.** Que el **VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY**, es una Asociación Civil, que su objetivo principal es el de “Servir a Cristo en la Persona del Pobre”, esto es, participando en su promoción animándolos a desarrollar su potencial, sensibilizar a la sociedad, luchar contra las situaciones que degradan a la persona humana y le impidan vivir en condiciones dignas en colaboración con otras instituciones.

**III.** Que el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, es legítimo propietario del bien inmueble del dominio público correspondiente a un área de 327.95 m² misma que forma parte de uno de mayor extensión, identificado con el número de expediente catastral 58-17-046-001, ubicado en las calles Vietnam y Bagdad en el Fraccionamiento Ciudad Futuro Nogalar, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

Del punto A al punto B con una distancia de 17.65 metros con rumbo S 18°17´34.99" E a lindar con propiedad municipal;

Del punto B al punto C con una distancia de 13.37 metros con rumbo S 51°45´28.14" W a lindar con propiedad municipal.

Del punto C al punto D con una distancia de 6.98 metros con rumbo N 82°14´24.29" W a lindar con propiedad municipal.

Del punto D al punto E con una distancia de 10.16 metros con rumbo N 43°36´26.13" W a lindar con propiedad municipal.

Y para cerrar el polígono, del punto E al punto A con una distancia de 25.24 m. con rumbo N 48°28’04.70” E., a lindar con área Municipal.

**IV.-** Que el bien inmueble propiedad municipal objeto del presente Dictamen, se encuentra dentro del total de 24,523.85 m² destinados para Área Municipal de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES, de fecha 24 de octubre de 1967, relativa a un CONTRATO DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES INMUEBLES ubicados dentro del Fraccionamiento Ciudad Futuro Nogalar, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a favor del Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L., registrado bajo el No. 1 FOL. 10 VOL. I, LIBRO I, SECCIÓN V SUB-SECCIÓN Bienes de Dominio Público UNIDAD San Nicolás, MONTERREY, N.L., de fecha del 6 de enero de 1968.

**V.-** Que en razón a los puntos anteriores, el bien inmueble del dominio público es objeto de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que dice: *“Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado...“*.

Ahora bien, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, previo análisis y valoración el asunto en cuestión, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno a la solicitud planteada, por lo que se dictamina en sentido POSITIVO el Otorgamiento de Concesión a favor de “**VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY A.C**.”.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV inciso c), 204 y 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 59, 63, 64 fracción XIX inciso B) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a “**VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY A.C**.”**,** un bien inmueble del dominio público propiedad del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, correspondiente a un área de 327.95 m² misma que forma parte de un polígono de mayor extensión, identificado con el número de expediente catastral 58-17-046-001, ubicado en las calles Vietnam y Bagdad en el Fraccionamiento Ciudad Futuro Nogalar, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, descrito e identificado en el punto III de la CONSIDERACIONES.

**SEGUNDO.-** El Contrato de Concesión tendrá una vigencia de hasta el 29 de septiembre de 2021, contados a partir de la firma del contrato, plazo prorrogable hasta un periodo equivalente conforme al artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo citado por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, envíese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

**CUARTO.-** Se Instruye a la Consejería Jurídica, para que elabore el Contrato de Concesión objeto del presente dictamen.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a los 23 días del mes de octubre del año 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO**

C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA

PRESIDENTA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. DENISSE EDITH MORALES TUDÓN

SECRETARIA VOCAL

C. ROBERTO BUENO FALCÓN C. ANICETA SARMIENTO PACHECO

VOCAL VOCAL